

República del Ecuador  
Superintendencia de Compañías

RESOLUCION No. 08 -C-DIC-798

**RENE BUENO ENCALADA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E)**

CONSIDERANDO :

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma al estatuto de "**CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS CLEMED S.A.**", otorgada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca el 23 de octubre de 2008, con la solicitud para su aprobación;

QUE, el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante Informe No. 1077-DJ-08 de 24 de octubre de 2008, se pronuncia favorablemente para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento de Intervención y Control ha emitido el informe favorable No. 626-IC-CI de 24 de octubre de 2008;

EN uso de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones ADM-08137 de 2 de junio de 2008; y, ADM-08240 de 14 de julio de 2008;

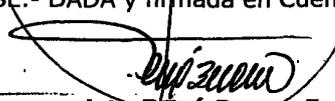
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital social y la reforma al estatuto de la compañía "**CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS CLEMED S.A.**", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Azogues.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero y Cuarto del cantón Cuenca tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Azogues: inscriba en el registro a su cargo la referida escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 24 OCT 2008

  
**Economista René Bueno Encalada  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E)**

DOY FE: Que, en esta fecha, di cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede.- Cuenca, Octubre - 28 de 2008.-  
El Notario.


DOY FE : Que, - he dado cumplimiento con la Disposición de la Resolución que antecede, Cuenca, Octubre 28 del 2008,

*[Handwritten Signature]*  
EL NOTARIO,

DR. ALFONSO A. IRA E OBATA  
NOTARIA C AITA  
CUE: A - E: AD B

Con el No.103, del Registro Mercantil, queda inscrita la Resolución No.08-C-DIC-798, de la Intendencia de Compañías.- Azogues, Noviembre 06 de 2008.-EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL INTERINO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES



*[Handwritten Signature]*  
Dr. César H. Izquierdo P.  
Dr. César Izquierdo Pinos  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN AZOGUES - INTERINO

